

DECRETO N. 2. 718
TEMUCO, 19 JUN 2013

MIGUEL BECKER ALVEAR

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 7 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rut N° 76.074.006-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción de Caniles de Adiestramiento" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, por escritura pública de fecha 7 de junio de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 61-2013.

2. El plazo de ejecución de la obras será de 45 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$28.362.856, (veintiocho millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos) I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRI SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION OF CONTROL

XM/cup stribución:

Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

- Dir. Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Publico

Gestión de Abastecimiento

- Contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 4035 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "CONSTRUCCION DE CANILES DE ADIESTRAMIENTO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco2.con/RBF******************************

EN TEMUCO, República de Chile a siete de Junio del año dos mil trece.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de

4608

ambos domicilia dos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don HECTOR ALEJANDRO ROSS ROSS, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Recreo número doscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alca dicio número doscientos veintisiete de fecha tres de abril de dos mil trece se aprobó el Administrativas Propuesta Pública, las Bases llamado Antecedentes Técnicos de la Propuesta Públiça número sesenta y uno guión dos mil trece: "Construcción Caniles de Adiestramiento, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece la referida propuesta fue adjudicada a la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada. SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Construcción Caniles de Adiestramientos". La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra, será la suma única y total de

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



veintiocho millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos, I.V.A incluido. CUARTA: El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil trece. QUINTA: El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días corridos contados dese la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. SEXTA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. SEPTIMA: Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander de Chile número uno tres tres uno, con fecha de emisión el día veintisiete de mayo de dos mil trece y de vencimiento el cinco de abril del año dos mil catorce, por la suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y tres pesos a nombre de Municipalidad de Temuco. OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. NOVENA: La Personería de HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS, para representar a la "SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA", consta de escritura pública de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número seis mil doscientos sesenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las

partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trein ta y cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUÇO

HECTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep: SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO
LIMITADA

.00

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUN 2013